



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-1253
Radicado. 631304003001-2019-00320-00

Visto el escrito presentado por el señor Jairo de Jesús Melchor Guevara (núm. 111 exp. dig.), en el sentido de manifestar los motivos por los cuales no ha realizado las entregas de los bienes que le fueron confiados, y por encontrar procedente la entrega conforme al núm. 4 del art. 308 del C.G.P., se **ORDENA** la entrega judicial del bien inmueble con matrícula inmobiliaria **282-1564** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Calarcá, Quindío, para lo que se **FIJA** como fecha el **21 de febrero de 2023 a las 9:00 a. m.**

Como depositario del bien actuará el señor Carlos Julio Barriga Rodríguez, quien se localiza en la Manzana 16 C - 1 Comfamiliar Cuba, Pereira, Risaralda, teléfono 312 645 5161, correo electrónico carlosjulio.8163@gmail.com y que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que dispone el Despacho.

Como honorarios por la asistencia a la diligencia, al auxiliar designado, se le fija una suma equivalente a 10 SMDLV, que se cancelarán en el acto de secuestro, por el demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8169230ce63a8ca706e77088f66a593650c2c328a0621101462c9bb3045e5624**

Documento generado en 21/10/2022 11:25:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>